

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1628/2021.-

VISTO:

Que la Constitución Nacional, en su artículo 41 reconoce el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y la obligación de preservarlo, disponiendo que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer generaciones futuras.

Que la problemática ambiental constituye una de las mayores preocupaciones a nivel global y en nuestra ciudad en particular, afectando de manera significativa nuestra calidad de vida impactando la salud.

Que lo ambiental es tanto un tema ecológico como social, económico y político, por lo que requiere un abordaje integral, interdisciplinario y participativo; y

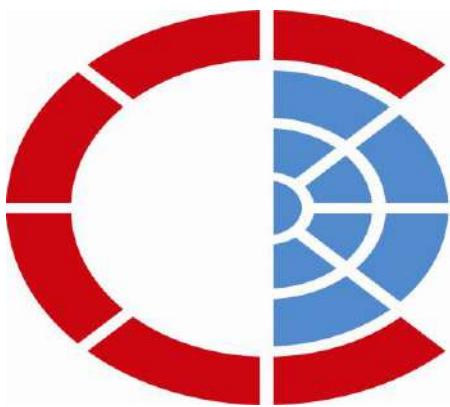
CONSIDERANDO:

Que la educación ambiental es un elemento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes a un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población.

Que la denominación de la ley se debe a un homenaje a Yolanda Ortiz, tucumana, Doctora en Química, fue primera mujer que dirigió y lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en la década del '70, abocada a la temática ecológica y ambiental.

Que su labor consiste en incorporar la perspectiva ambiental y de desarrollo sustentable, siendo una ferviente militante de educación ambiental como condición indispensable para lograr el desarrollo sustentable.

Que la adhesión a la presente ley tiene por objeto capacitar a quienes integran los distintos poderes del estado, en todos los niveles, brindando educación ambiental a todos los funcionarios y agentes públicos, en favor de la integración y de las medidas que se consideren necesarias para hacer posible el cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Que internalizar estos valores a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación; anexando a sus políticas y metas, un enfoque en la gestión racional de los bienes naturales y en la construcción de acciones que redunden, en beneficio de la naturaleza incorporando valores ambientales como horizonte de nuestra sociedad.

Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba ha sancionado la Ley N° 10.758, en la que en su artículo 6°, invita Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba de Córdoba a adherirse a la presente Ley.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º) ADHIÉRASE la Municipalidad de Huinca Renancó a la Ley Provincial N° 10.758 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda”, la cual tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.-

Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección de Medio Ambiente Municipal u Organismo que la sustituya, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, debiendo implementar y coordinar capacitaciones y formación, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional N° 27.522 - Ley Yolanda- y la Ley Provincial N° 10.758 la presente Ordenanza.-

Art.3º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante